



Coto NA-«MATRICULA»

Estimado Sr.

El pasado año 2011 el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, *a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)* junto con las comunidades autónomas españolas y Agroseguro adoptaron un acuerdo para la cobertura de los daños producidos a la agricultura por la fauna silvestre, en particular la cinegética, a través del sistema de apoyo establecido para el seguro agrario.

De esta forma, los daños producidos por la fauna silvestre tienen cobertura por el seguro de forma similar a otros siniestros como helada, pedrisco, sequía u otros.

En dicho acuerdo se contemplaba la posibilidad de que las comunidades autónomas establecieran un porcentaje de subvención a aplicar a esta cobertura teniendo en cuenta el posible sobrecoste de la misma con cargo al agricultor, y con objeto de que Agroseguro no repercutiera las indemnizaciones pagadas a los agricultores por los daños de fauna silvestre a los cotos de caza.

En este marco, el Gobierno de Navarra a través del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, ha incluido en la partida presupuestaria destinada a financiar el coste de contratación de los seguros agrarios, la cantidad necesaria para que se cumpla este acuerdo.

Como consecuencia de ello y a partir del presente año 2012, el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente sustituye el sistema de ayuda para la compensación de daños producidos por fauna cinegética. Así, no se establecerá convocatoria a tal fin para los acotados, sino que el apoyo financiero del Gobierno de Navarra consistirá en cubrir una parte del sobrecoste que en el seguro agrario suponga incluir como asegurables los daños producidos a la agricultura por fauna silvestre, así como atenuar los incrementos anuales del coste del seguro que generarán las indemnizaciones pagadas por Agroseguro por este tipo de daños.

No obstante, hay que indicar que el acuerdo establece que, en aquellos cotos en los que la autoridad competente haya comprobado el incumplimiento de las medidas que se establezcan para la prevención de los daños, se podrá reclamar la compensación de las indemnizaciones que hubieran sido abonadas

a los asegurados. A efectos de que pueda realizarse la valoración de estos eventuales incumplimientos, Agroseguro comunicará al Ministerio y a cada comunidad autónoma, con periodicidad semestral, los datos de daños producidos e indemnizaciones abonadas correspondientes a cada coto.

Es importante asimismo recalcar que, más allá del cambio en el sistema de apoyo a la compensación de daños, es fundamental la corresponsabilidad de todos los sectores implicados (cazadores, agricultores y ayuntamientos) en trabajar seriamente en la prevención, para que puedan controlarse los daños de forma eficaz.

Lo que se le comunica para su conocimiento.

Pamplona, 17 de febrero de 2012

SERVICIO DE CONSERVACION
DE LA BIODIVERSIDAD